

Día 12 de marzo de 1990.

Combinación ganadora: 29, 37, 44, 27, 36, 47.  
Número complementario: 25.

Día 13 de marzo de 1990.

Combinación ganadora: 25, 49, 11, 3, 4, 18.  
Número complementario: 6.

Día 14 de marzo de 1990.

Combinación ganadora: 7, 26, 3, 9, 21, 22.  
Número complementario: 31.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 11/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 18 de marzo de 1990, a las veintidós treinta, y los días 19, 20 y 21 de marzo de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 14 de marzo de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**6602** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 29 de enero de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos de Estado, a tres y cinco años, y de obligaciones del Estado y se publica el calendario de subastas de bonos y obligaciones del Estado para el año 1990.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 1 de febrero de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1.e), línea novena, donde dice: «El desembolso se efectuará...», debe decir: «El desembolso se efectuará...».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**6603** *RESOLUCION de 29 de enero de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del manómetro para neumáticos de vehículos automóviles marca «Cabeco», modelo 2002-E, fabricado y presentado por la firma «Cabeco, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0618.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Cabeco, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Agregación, número 23, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del manómetro para neumáticos de vehículos automóviles marca «Cabeco», modelo 2002-E, aprobado por Resolución de 23 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los manómetros para neumáticos de los vehículos automóviles, y el Documento Internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), primera edición de 1986, sobre «Exigencias generales para los instrumentos de medida electrónicos», ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Cabeco, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el modelo de manómetro para neumáticos de vehículos automóviles marca «Cabeco», modelo 2002-E.

Segundo.-La denominación, características y precio máximo de venta al público de la versión del modelo modificado son los siguientes:

Manómetro para neumáticos de vehículos automóviles marca «Cabeco», modelo 2000-E, de 10 bar de alcance máximo y escalón de 0,01 bar, cuyo precio máximo de venta al público será de 144.500 pesetas.

Tercero.-Se considera esta versión del modelo de manómetro para neumáticos de vehículos automóviles la primera modificación no sustancial del modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Director, José Antonio Fernández Hecce.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6604** *ORDEN de 22 de febrero de 1990 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del Centro privado «El Alba», de Burgos.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Barquín Gutiérrez, en su condición de Presidente de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Burgos, Entidad titular del Centro privado de Educación Especial denominado «El Alba», sito en Burgos, calle Las Torres, sin número, mediante el que solicita autorización definitiva para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente de dicho Centro, para impartir Formación Profesional de Primer Grado, rama Piel, profesión Marroquinería, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas;

Resultando que por Orden de fecha 17 de junio de 1987, el Centro «El Alba» obtuvo la autorización definitiva para la puesta en funcionamiento de tres unidades de Autistas, con una capacidad máxima de 12 puestos escolares;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Burgos, que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando los informes emitidos, también en sentido favorable, por la Unidad Técnica y por la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que la Subdirección General de Educación Especial emite informe favorable, en fecha 21 de febrero de 1990, para la creación de la Sección aludida, estimando una capacidad máxima para la misma de 10 puestos escolares;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), de ordenación de la Educación Especial, la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos en la legislación vigente;

Considerando que según se desprende de los informes que contiene el expediente la Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado de Educación Especial denominado «El Alba», que por la presente Orden se autoriza, cuenta con instalaciones idóneas y suficientes para albergar 10 alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a la Sección privada de Formación Profesional Especial, cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «El Alba».

Localidad: Burgos.

Provincia: Burgos.

Domicilio: Calle Las Torres, sin número.

Persona o Entidad titular: Asociación de Padres de Niños Autistas de Burgos.

Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de Primer Grado Especial, rama Piel, profesión Marroquinería, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas.

Capacidad máxima que se autoriza: 10 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988). El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.